

**SOLICITUD DE ACLARACION PARA PROYECTOS CON SOLICITUD DE AYUDA
MAYOR A 2.500.000 EUROS.**

Convocatoria	Convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular.
Bases de Referencia	Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular. https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/07/pdfs/BOE-A-2022-20700.pdf Orden TED/844/2023, de 18 de julio, por la que se modifica la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular. https://www.boe.es/boe/dias/2023/07/22/pdfs/BOE-A-2023-16939.pdf
Fecha de publicación Bases y convocatoria en BOE	07 de diciembre de 2022

El artículo 18 de la Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular, publicada en el B.O.E nº 293, de 7 de diciembre de 2022 establece que el órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión será la Subdirección General de Economía Circular de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

A tenor del procedimiento previsto en la referida Orden, el pasado 6 de julio de 2023 se celebró la reunión de la Comisión de Evaluación en la que no se efectuó la valoración técnica de los proyectos y quedó pendiente de determinar el presupuesto subvencionable y la ayuda a conceder a cada proyecto.

Por otro lado, la Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre ha quedado modificada por Orden TED/844/2023, de 18 de julio, publicada en el B.O.E. Nº 174, del sábado 22 de julio de 2023.

Siendo necesario determinar con una mayor precisión el presupuesto subvencionable de los proyectos evaluados en dicha Comisión de Evaluación en base a lo establecido por el Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 y teniendo en cuenta el contenido de la Decisión de la Comisión Europea, favorable al régimen de ayudas comunicado por España, emitida con fecha de 9 de junio de 2023, este Órgano Instructor procede a solicitar aclaración respecto de los expedientes identificados en el Anexo I.

	<p>CSV : GEN-a469-d8b9-eebb-66a5-ff5c-4863-697e-ad73 DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm FIRMANTE(1) : MARGARITA RUIZ SAIZ-AJA FECHA : 07/08/2023 10:33 NOTAS : F</p>
---	---

El artículo 20.1 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, establece que la evaluación de las solicitudes de ayuda se realizará exclusivamente sobre la información aportada por el solicitante en la fase de admisión de solicitudes. Dicho artículo no admite las mejoras voluntarias de la solicitud por tratarse de procedimientos de concesión en concurrencia competitiva. No obstante, el órgano instructor podrá requerir aclaraciones sobre aspectos de la solicitud que no supongan reformulación ni mejora de ésta.

Por lo expuesto procede dar traslado a la Fundación Biodiversidad para que, en su condición de entidad colaboradora en la gestión de estas ayudas, solicite de las entidades que figuran en el Anexo I las aclaraciones que procedan.

1. Esta solicitud de aclaración, así como sus anexos se publicará en la página web de la Fundación Biodiversidad y se comunicará a las entidades solicitantes cuyo CIF consta en el ANEXO I en virtud de lo establecido en los artículos 40 y 45.1 de la Ley 39/2015 de 16 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, surtiendo esta publicación todos los efectos de notificación practicada.
2. La Fundación Biodiversidad comunicará a las entidades la petición de aclaraciones de las recogidas en el Anexo I que se solicita para cada expediente, debiendo aportarse la información solicitada en el plazo máximo de cinco días naturales (5), conforme al criterio establecido para la solicitud de aclaraciones por la Comisión de Evaluación en su reunión celebrada con fecha de 1 de febrero de 2023.
3. Este plazo se contará desde el siguiente a la publicación de esta solicitud en la web de la Fundación Biodiversidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre y en el artículo 68.1. de la Ley 39/2015 de 16 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. La Fundación Biodiversidad procederá a la notificación individualizada de esta solicitud a cada entidad solicitante identificada en el Anexo I mediante comunicación a través de correo electrónico a remitir a la dirección consignada en la solicitud a tal fin, acompañada de la información necesaria que permita identificar la aclaración que se solicita.
5. La documentación de aclaración requerida deberá ser firmada electrónicamente por un representante de la entidad solicitante debidamente apoderado y presentarse por vía telemática a través de <https://biodiversidad.interpublica>. Sólo serán tenidas en consideración las aclaraciones que expresamente se solicitan.

La Instructora.
Subdirectora General de Economía Circular
Art. 18.1 Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.



CSV : GEN-a469-d8b9-eebb-66a5-ff5c-4863-697e-ad73

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARGARITA RUIZ SAIZ-AJA | FECHA : 07/08/2023 10:33 | NOTAS : F

ANEXO I: RELACIÓN DE ENTIDADES SOLICITANTES Y MOTIVOS DE LA ACLARACION

CIF	EXPEDIENTE	CÓDIGOS DEL MOTIVO DE ACLARACIÓN		
B90052135	EXP/EC/2023/00050	A	B	C
A36058634	EXP/EC/2023/00079	A		
B83667725	EXP/EC/2023/00081		B	C
A74439647	EXP/EC/2023/00094	A	B	
A08031544	EXP/EC/2023/00097	A	B	C
B01292903	EXP/EC/2023/00099	A		C
A28141224	EXP/EC/2023/00100	A	B	
B36006468	EXP/EC/2023/00101	A	B	
A28212264	EXP/EC/2023/00116	A	B	
B48565469	EXP/EC/2023/00128	A	B	
F20048351	EXP/EC/2023/00130	A	B	
A58781402	EXP/EC/2023/00142	A	B	
B65494072	EXP/EC/2023/00149	A	B	C
B85771269	EXP/EC/2023/00161	A	B	C
A08020729	EXP/EC/2023/00167	A	B	
A42811976	EXP/EC/2023/00171	A	B	C
B64649452	EXP/EC/2023/00193	A	B	
B99446148	EXP/EC/2023/00194	A	B	
A08661647	EXP/EC/2023/00196	A	B	
B99192080	EXP/EC/2023/00200	A	B	
B08587669	EXP/EC/2023/00203	A	B	
A48155352	EXP/EC/2023/00209	A	B	
B75157677	EXP/EC/2023/00228	A	B	
A81046856	EXP/EC/2023/00240	A	B	
A15275449	EXP/EC/2023/00264	A	B	C
B09557927	EXP/EC/2023/00291	A	B	
B02876332	EXP/EC/2023/00296	A	B	
B03971512	EXP/EC/2023/00308	A	B	
A04117297	EXP/EC/2023/00312	A		C
B32449456	EXP/EC/2023/00317	A	B	
B87097507	EXP/EC/2023/00332	A	B	
A28006013	EXP/EC/2023/00339	A	B	C

CÓDIGOS DEL MOTIVO DE ACLARACIÓN	
A	Determinación de los costes de inversión adicionales/suplementarios
B	Mayor detalle presupuestario
C	Aclaraciones sobre la memoria técnica presentada

seguro de Verificación : GEN-a469-d8b9-eebb-66a5-ff5c-4863-697e-ad73 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...



CSV : GEN-a469-d8b9-eebb-66a5-ff5c-4863-697e-ad73
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>
FIRMANTE(1) : MARGARITA RUIZ SAIZ-AJA | FECHA : 07/08/2023 10:33 | NOTAS : F